

CONVENIO SOLIDARIO Nº 003 DEL 1 DE FEBRERO DE 2024

Entre la **Asociación Profesionales de Colombia** con Nit **830.107.985-1** entidad sin animo de lucro inscrita en la cámara de comercio de Bogotá el 29 de agosto de 2002, con el No. **00053611**, representada por la señora **ANA ROCIO QUIROZ MANRIQUE** identificada con **C.C. 52.339.600** y que tiene por objeto desarrollar programas y proyectos sociales que atienden procesos: psicosociales, pedagógicos, de salud y nutrición, deportivos, comunitarios, ambientales y culturales, a través de la construcción participativa de iniciativas de emprendimiento, acompañamiento e implementación de proyectos, asesorías, procesos de formación y prevención, interventorías e investigaciones, a favor de promover la construcción de una cultura de amor, cuidado y paz, contribuyendo al bienestar integral, la promoción de la democracia, el fortalecimiento institucional, mejorando las condiciones y calidad de vida, gestando la garantía de sus derechos y atendiendo la vulneración de los mismos; con enfoque de inclusión diferencial y equidad de género ; dirigidos a familias (niños, niñas, jóvenes, mujeres gestantes, cabeza de familia, adulto mayor, entre otros), como parte de grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad y con necesidades prioritarias en el marco del conflicto armado (desplazamiento forzoso, entre otras), víctimas de diferentes formas de violencia y de extrema pobreza, entre otros; en todo el territorio nacional, quien en adelante se llamara **LA ENTIDAD** de una parte y de la otra la **Junta de Acción Comunal del barrio Villa Liliana** con Nit _____ y representada legalmente por el(la) señor (a) **AMPARO PORTILLO BOCANEGRA** identificado (a) con **CC 28.756.972** acuerdan celebrar el presente **convenio solidario**, el cual se regirá por las sucesivas cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que la **Asociación Profesionales de Colombia** es una entidad sin animo de lucro debidamente registrada en la cámara de comercio de Bogotá. 2. Que la **Asociación Profesionales de Colombia** ha suscrito contrato de aporte para prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo infantil en medio familiar -dimf- de conformidad con el manual operativo de la modalidad familiar, el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia Y las directrices establecidas por el **Icbf**, en armonía con la política de estado para El desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre en la **localidad de Kennedy**. 3. Que para el correcto desarrollo del contrato de aporte el programa contempla que se pueda prestar la atención a través de espacios psicoeducativos , que permita la atención de mujeres gestantes, lactantes, niños y niñas menores de dos (2) años donde se realice acompañamiento para mejorar la calidad de vida en torno a temáticas como prevención de violencias, promoción del buen trato, hábitos saludables y pautas de crianza estables para la dinámica familiar, empoderamiento de la mujer, familia y la comunidad como agentes sociopolíticos de nuestra sociedad. 4. Para tal fin se propone realizar un convenio solidario con la Junta de Acción Comunal para la ejecución de las actividades propias del programa en el marco de la atención integral en Desarrollo infantil en medio familiar -dimf- de conformidad con el manual operativo de la modalidad familiar. 5. Que la **Junta Acción Comunal del barrio Villa Liliana** con Nit

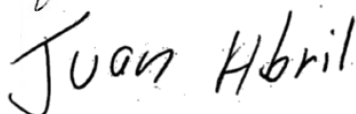
_____ y representada legalmente por el(la) señor (a) AMPARO PORTILLO BOCANEGRA identificado (a) con CC 28.756.972 cuenta con la idoneidad para ejecutar el objeto del convenio. 6. Que las partes declaran bajo gravedad de juramento, lo cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni ellos, ni las entidades que representan se hallan incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley, para suscribir el presente convenio con la **Asociación Profesionales de Colombia**, las partes se hacen responsables de cualquier ocultación de éstas o por suministrar información falsa al respecto. 7. Que este convenio se rige por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 y en las materias no reguladas por él, por las disposiciones que sobre entidades sin ánimo de lucro contiene el Código Civil y demás disposiciones civiles y comerciales pertinentes de la legislación colombiana, y está sometido al código contencioso administrativo. 8. Que de conformidad con lo anteriormente expuesto se celebra el presente convenio solidario, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** Aunar esfuerzos para promover espacios de formación, apoyo, fortalecimiento familiar y propender en la calidad de vida de las familias participantes. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACION DE LAS PARTES: a). POR LA ENTIDAD:** 1. Efectuar de manera oportuna el aporte económico mensual el cual asciende a la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos M/cte (\$350.000) el cual será pagado dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes. 2. Realizar las adecuaciones necesarias en los espacios del salón comunal que permitan la correcta prestación del servicio sin que se afecte la estructura e imagen de este. 3. Entregar a **Acción Comunal del barrio Villa Liliana** las instalaciones en las mismas condiciones que son entregadas con la firma del presente convenio. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte. **b). POR ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO VILLA LILIANA :** 1. Suministrar a **LA ENTIDAD** para la prestación del servicio objeto del presente convenio lo siguiente: a). Espacio ubicado en la carrera 81c # 16-55 SUR, Segundo piso c). Dotación compuesta por _____ sillas, _____ mesas (detallar todo lo que se entrega) 2. Facilitar la participación del personal de **LA ENTIDAD**, tanto en el desarrollo como en el seguimiento del convenio. 3. Aportar la información necesaria para llevar a cabo las acciones de supervisión y control cuando sea requerida por el supervisor del programa objeto del presente convenio. 4. Permitir la realización de las adecuaciones necesarias en los espacios del salón comunal que permitan la correcta prestación del servicio por parte de **LA ENTIDAD**. 5. Las demás que sean inherentes al presente convenio. **CLAUSULA TERCERA. PLAZO.** El plazo de ejecución del convenio será desde el 01 de febrero de 2024 hasta el 31 de julio de 2024. No obstante, este periodo podrá ser ajustado previo acuerdo de las partes. **CLAUSULA CUARTA. GARANTIAS.** Por tratarse de un convenio solidario, regulado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, no se tiene consideración sobre tema de garantías, en dicha normatividad y no hace necesario exigir la misma. **CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO.** Este convenio se perfecciona con la suscripción del presente documento **CLAUSULA SEXTA. SOLUCION DE CONTROVERCIAS.** En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio las partes acuerdan solucionarlas haciendo el uso de mecanismos alternativos de solución de conflictos, dándole, en todo caso, prelación a la

negociación entre ellas mismas. **CLAUSULA SEPTIMA.CAUSALES DE TERMINACION.** Se podrá dar por terminado el presente convenio, cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos y/u obligaciones pactadas. **CLAUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS.** Las partes declaran que las clausulas del presente convenio podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y prorrogadas previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin, sin que ello implique modificación al objeto de este. **CLAUSULA NOVENA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este convenio las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

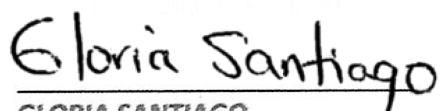
Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los (1) días del mes de febrero de 2024.



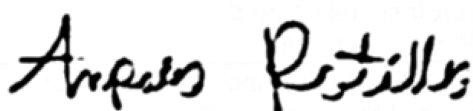
ANA RODIO QUIROZ MANRIQUE
Representante Legal
Asociación Profesionales de Colombia



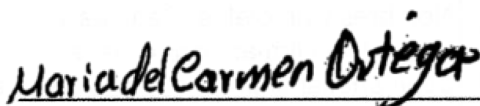
JUAN ABRIL CHAVEZ
Fiscal dignataria transitoria
de la JAC Villa Liliana
C.C.19.085..177



GLORIA SANTIAGO
Secretaria dignataria transitoria
JAC Villa Liliana
CC 39701485



AMPARO PORTILLO BOCANEGRA
Presidenta dignataria transitoria
JAC Villa Liliana
C.C.28.756.972



MARIA DEL CARMEN ORTEGA
Tesorera dignataria transitoria JAC
Villa Liliana
C.C.23.628.717